



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
SOLICITANTES: MARÍA ALEJANDRA y LINA MARCELA GUERRERO SÁNCHEZ.
CAUSANTE: LUCILA SÁNCHEZ VERGEL.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00408-00.

Previo a resolver la solicitud de secuestro elevada por el apoderado judicial de las herederas reconocidas MARÍA ALEJANDRA y LINA MARCELA GUERRERO SÁNCHEZ, se le requiere para que aporte los certificados de folio de matrícula inmobiliaria 190-136788 y 190-136789 donde se haya inscrito la medida de embargo decretada por este despacho judicial por proveído de 16 de septiembre de 2021.

Notifíquese y cúmplase

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666cd331e3303e6c4d09217289ee3b5393bbd038b1f46308074fcaeb0ff2a783**

Documento generado en 31/01/2023 04:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>